

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Amparo de Pobreza Rad.N°.2023-00235-00

Atendiendo la manifestación de aceptación al cargo de apoderada de oficio designada por esta célula judicial, se RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente y surta los efectos legales correspondientes, la *aceptación del nombramiento* allegado por la togada ASTRID ELENA ÁVILA RENGIFO.

SEGUNDO. INFORMAR a la solicitante del beneficio de amparo de pobreza MARGARITA HERNÁNDEZ QUINTANA lo acá acontecido, advirtiéndole que debe cumplir los requisitos precisos para adelantar el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS referido en su solicitud, mismos que habrá de convenir con la togada designada por esta cédula judicial como su apoderada de oficio.

Por la citaduría del Juzgado, remítase copia de esta providencia al correo electrónico mh446113@gmail.com

TERCERO. Cumplido lo anterior, archivar el expediente en forma definitiva.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 107 Hoy 23 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria